

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023

PRESIDENTE

D^a. FERNANDO VALVERDE SÁNCHEZ, como Jefe del Servicio de Gestión Económica y Contratación, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES

- D. MANUEL CUADROS OJEDA, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,
- D. JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía,
- D^a ANTONIA LÓPEZ GÓMEZ , Jefa de Sección de Selección del Servicio de Gestión de Personal Docente de Secundaria de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

SECRETARIA: D^a TRINIDAD PEÑALVER GÓMEZ, Negociado de Gestión Económica del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, siendo las 12:00 horas del día 25 de abril de 2023, en la sede de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en la C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, se reúne el Órgano de Contratación designado, a los efectos previstos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el expediente denominado **“IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHOS EXÁMENES (Lote 2), ASÍ COMO PARA EL SUMINISTRO DE SELLOS DE CAUCHO Y TAMPONES (Lote 3), ASÍ COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR UN NOTARIO (Lote 4), ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN CANTAORES Y GUITARRISTAS ACOMPAÑANTES PARA LA ESPECIALIDAD DE FLAMENCO (Lote 5) Y UN SERVICIO DE INTERPRETES DE LENGUAJE DE SIGNOS (Lote 6) CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.”**. EXPEDIENTE N^o CONTR 2023 83272 del que ha sido acordado su inicio por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 7 de febrero de 2023, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a debatir el Orden del día que consiste en:

- **LOTE 1** : Revisión y aprobación de la documentación aportada por la empresa licitadora E-Human Tech, previo requerimiento de aclaración sobre pertenencia o no a grupo de empresas, por desprenderse de su justificación de baja temeraria dicha expresión. Además, se procede a la lectura, análisis y aprobación del informe técnico que la comisión técnica del órgano proponente ha evacuado como consecuencia de la aclaración solicitada en los términos anteriormente descritos.

FIRMADO POR	FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ	27/04/2023 13:04:58	PÁGINA 1/3
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ	27/04/2023 13:04:03	
VERIFICACIÓN	tFc2e6A9XMB9W4GCU45V6382NJ3FKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- **LOTE 2** : Revisión de la subsanación de documentación previa requerida.

Se procede a analizar el Informe emitido por la Comisión técnica del órgano proponente el día 24 de abril de 2023, en base a la documentación aportada por la empresa E HUMAN TECH, S.L., como justificación a cerca de la no pertenencia a grupo de empresas que de su justificación de oferta desproporcionada o anormal se desprendió la mencionada expresión. Dicho Informe Técnico concluye que la empresa E-Human Tech ha aclarado convenientemente que la empresa es una PYME y que no pertenece a ningún grupo de empresas.

Por consiguiente, la mesa acuerda requerir a la empresa E-Human Tech la documentación previa conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y continuar con el procedimiento de adjudicación.

A continuación, se procede a la revisión y aprobación de la documentación presentada por la empresa Prosecur ante el requerimiento de subsanación efectuado, comprobando la mesa que subsana correctamente en cuanto a la adopción de las medidas alternativas sobre personas trabajadoras con discapacidad y al certificado de encontrarse al corriente con la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Con respecto del punto segundo del requerimiento, la empresa Prosecur aporta un Plan de Igualdad cuya vigencia termina el 31 de agosto de 2023, pero no consta su inscripción conforme establece el artículo 71.1.d). de la LCSP. Sí acreditan que se encuentran en proceso negociador de un nuevo Plan de Igualdad.

A la vista de todo lo anterior, de acuerdo con la cláusula 10.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme con la doctrina del Tribunal Administrativo de recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en resoluciones como la n.º 160/2023 en la que, en las consideraciones del Tribunal respecto del fondo del asunto de la mencionada resolución, se pronuncia como sigue:

“A la vista de la regulación expuesta, hemos concluido en nuestras resoluciones (v.g. 503/2022 y 26/2023) que la prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 d) de la LCSP, concurre en todas aquellas empresas que no dispongan de un PI adaptado a la legislación vigente en la materia e inscrito en el REGCON al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. Así, en la Resolución 503/2022 señalamos que «(...) no puede darse la razón a la recurrente cuando afirma que el legislador contractual ha cuidado de no extender el requisito del registro al supuesto de prohibición de contratar previsto en el artículo 71 del texto legal, de modo que solo concurriría la circunstancia de prohibición cuando se carece de plan de igualdad, pero no cuando el mismo no se halla inscrito. Esta alegación de la UTE no puede prosperar porque la prohibición concurre en aquellas empresas cuyos planes de igualdad no se acomoden a lo dispuesto en la LOI y disposiciones de desarrollo que prevén ya la inscripción obligatoria de aquellos (artículo 11 del Real Decreto 901/2020). Pero es que, además, el control o comprobación de su acomodo o no a la legalidad ha de verificarlo la autoridad laboral, dictando en caso afirmativo la resolución por la que se ordena el registro y depósito del plan (artículo 8.3 del Real Decreto 713/2020). Así las cosas, sin inscripción en el registro no puede afirmarse que el plan de igualdad sea conforme a la LOI que es lo que predica el artículo 71.1 d) de la LCSP. La inscripción no es, pues, un requisito meramente formal, sino sustantivo que exige la previa comprobación de adecuación a la ley. “

FIRMADO POR	FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ	27/04/2023 13:04:58	PÁGINA 2/3
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ	27/04/2023 13:04:03	
VERIFICACIÓN	tFc2e6A9XMB9W4GCU45V6382NJ3FKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Por todo ello, la mesa acuerda excluir del procedimiento de contratación a la empresa licitadora Prosegur Servicios de Efectivo España, S.L.,

Visto lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 10.5.3 del PCAP, la Mesa acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación para el Lote 2 a la licitadora siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, y que en este momento será a la empresa LOOMIS SPAIN SAU . la requerida para que aporte, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación establecida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 12:50 horas en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, como Secretaria CERTIFICO.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Fernando Valverde Sánchez

Fdo.: Trinidad Peñalver Gómez.

FIRMADO POR	FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ	27/04/2023 13:04:58	PÁGINA 3/3
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ	27/04/2023 13:04:03	
VERIFICACIÓN	tFc2e6A9XMB9W4GCU45V6382NJ3FKT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			